

Social y Sanidad, se estima conveniente la ampliación de la cantidad subvencionada inicialmente acordada, por el importe solicitado, existiendo crédito suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200700012978, de 16 de febrero de 2007.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente protocolo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Se modifican las cláusulas tercera, apartado 1. a) y cuarta del convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y Cáritas Interparroquial de Melilla para la realización del programa "intervención social con necesitados", suscrito el 11 de abril de 2007, que deberán contar con el siguiente tenor:

"Tercera.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Interparroquial de Melilla.-

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación del programa la cantidad máxima anual de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (20.150,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200700012978.

(...)

Cuarta.- Financiación.- La aportación económica anual por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla a que hace referencia la cláusula tercera del presente convenio, se abonará, mediante dos pagos, uno inicial por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €). que se hará efectivo al inicio de la vigencia del convenio y otro por importe de DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (2.150,00 €) que se

abonará a la firma de la addenda primera de modificación, ambos a justificar y con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200700012978. A justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007. (...)"

Segunda.- El presente protocolo entrará en vigor el día de la fecha de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

Por Caritas Interparroquial de Melilla.

La Directora. Pilar Illazquez Berrocal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

152.- El pasado 20 de diciembre 2007, se ha firmado Addenda segunda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la sociedad de San Vicente de Paúl para el desarrollo del programa de albergue de transeúntes y mujeres socialmente desfavorecidas de 20 de enero de 2004.

Melilla, 19 de diciembre de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALBERGUE DE TRANSEÚNTES Y MUJERES SOCIALMENTE DESFAVORECIDAS DE 20 DE ENERO DE 2004.